

H) LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, al tercer día hábil siguiente a aquel en que el Comité de expertos presente su ponencia, notificándose la convocatoria a los licitantes.

I) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

a) Oferta de contratación de personal desempleado hasta 60 puntos.

Se deberá especificar en la oferta de contratación de nuevo personal para la ejecución de las obras y que este se encuentre en situación de desempleo.

En el anejo 2º del Proyecto se analiza la necesidad de mano de obra para la ejecución de las obras (en horas de trabajo).

Para la oferta, los licitadores deberán describir el personal que van a adscribir a la presente obra, distinguiendo de forma clara aquel que ya pertenece a la empresa de aquel otro que, encontrándose en situación legal y previa de desempleo, vaya a ser contratado con destino a la ejecución de la misma, sin que en ningún caso estos realicen menos del 10% del número total de horas precisas para la ejecución de estas obras.

A estos efectos de contratación de desempleados, sólo se computarán los contratos realizados en el año 2009, o por realizar en este año, con personas que se encuentren en situación legal de desempleo conforme a lo previsto en el artículo 208 de la Ley General de la Seguridad Social.

Esta oferta en porcentaje de contratación de personal desempleado será aplicable al total de las necesidades de personal en ejecución de esta obra, sin que pueda restarse para este cálculo el personal que eventualmente se ocupe de labores subcontratadas en ejecución de las obras.

Se deberá elaborar un organigrama de trabajo que permita valorar la adecuación de las ofertas a estos requerimientos. Se debe hacer constar expresamente en su caso la oferta de personal desempleado domiciliado en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, así como la previsión de contratación de personal desempleado mayor de 45 años, con discapacidad o mujeres desempleadas.

La oferta de contratación de personal desempleado se valorará con un máximo de 60 puntos de acuerdo al siguiente detalle:

Se valorará con 1,5 puntos cada unidad porcentual de las horas del total que se oferte realizar con personal desempleado. En caso de tratarse de personal domiciliado en el Término Municipal de Santa Cruz de Bezana, se aumentará esta puntuación unitaria hasta 2,0 puntos. La puntuación máxima será de 50 puntos.

Se valorará con 10 puntos diversos aspectos:

La mayoritaria contratación de personal desempleado ofertado en el periodo completo de ejecución de la obra.

En caso de haber obtenido la puntuación máxima de 50 puntos en el apartado anterior, la mayor contratación de personal desempleado.

La claridad en la presentación del organigrama de trabajo que permita valorar la adecuación de las ofertas a estos requerimientos de contratación de personal desempleado.

La contratación de personal desempleado mayor de 45 años, con discapacidad o mujeres desempleadas.

Otros aspectos en relación a la contratación de desempleados no contemplados entre los anteriores que redunde en una mejora del empleo de acuerdo a los criterios señalados.

b) Condiciones y valoración hasta 40 puntos.

Podrán presentarse propuestas técnicas de mejora del proyecto únicamente en dos apartados (valoración máxima de 35 puntos):

Mejora en la dotación y calidad y dimensión de arbolado – partida 9.12 de los presupuestos en proyecto – y tratamiento del área verde. (valoración máxima: 20 puntos).

Sustitución de los encintados de piedra artificial por piedra natural – partida 7.4 de los presupuestos en proyecto – (valoración máxima: 10 puntos).

Se valorará con un máximo de 5 puntos la claridad y concreción en la presentación de las propuestas de mejora.

J) PLAZO DE EJECUCIÓN.

Cuatro meses.

K) PLAZO DE GARANTÍA.

Transcurrido un año desde la terminación del contrato.

L) GASTOS DE ANUNCIOS.

A cargo del adjudicatario.

Plazo para la presentación de documentación: Cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación sin IVA.

Modelo de presentación de proposiciones y resto de condiciones administrativas: Las del pliego, que se facilitará a los interesados.

Pliego de cláusulas técnicas: Se proporcionarán, a petición de los interesados.

Santa Cruz de Bezana, 13 de febrero de 2009.–El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/2254

## JUNTA VECINAL DE SARO

*Anuncio de subasta para enajenación de aprovechamiento forestal del monte Mayor, número 383 B del CUP.*

Autorizada por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria, se anuncia la enajenación mediante subasta pública del siguiente aprovechamiento forestal del monte Mayor 383 B del CUP.

Lote único. Especie eucalipto 574 metros cúbicos de madera. Sitio El Pindio, precio base de licitación de 13.776,00 euros, todo ello a riesgo y aventura del adjudicatario.

1º.- La subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Saro, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal de Saro o, en su caso, por el secretario y un vocal que el designe, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOC.

En su caso de resultar desierta la subasta se celebrará segunda subasta a los ocho días naturales siguientes en el mismo sitio y hora, admitiéndose proposiciones durante los siete días anteriores a la misma.

Si el día de la subasta, cayera en sábado, se trasladará al lunes siguiente.

2º.- Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Secretaría del Ayuntamiento una fianza provisional del 2% del tipo de licitación, y la definitiva, del 4% del precio de adjudicación, debiendo ajustarse el aprovechamiento a lo dispuesto en los pliegos general y especial de condiciones técnico facultativas vigentes.

3º.- El adjudicatario se hará cargo del coste de la publicación del presente anuncio.

Asimismo el adjudicatario deberá proceder al pago de las cantidades que correspondan antes de iniciar la corta, debiendo hacer el ingreso del 15% en la Comisión Regional de Montes, con destino al Fondo de Mejoras.

4º.- El plazo de ejecución es de 10 meses desde la adjudicación definitiva.

5º.- Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta, y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Saro, de lunes a viernes, en horario de diez a catorce, siendo la fecha límite el día de la subasta las once horas.

Modelo de proposición:

Don ..., con DNI número ... en representación de la empresa .... sobre aprovechamiento forestal de la Junta

Vecinal de Saro, Ayuntamiento de Saro, ofrece la cantidad de ... euros por los pinos del Pindio, aforados en metros cúbicos, en el sitio de—el monte Mayor, número 383 B del CUP.

Lugar, fecha y firma.

En el sobre deberá constar Junta Vecinal de Saro.

Saro, 11 de febrero de 2009.—El presidente de la Junta Vecinal, José María Crespo Crespo.

09/2240

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

##### Secretaría General

*Citación para notificación de expediente sancionador número 235/08.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador número 235/08, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 235/08.

Nombre y apellidos: Don Leonardo Mulero Villegas.

Domicilio: Calle Isla de Cuba, número 9-3º izq.-39008 Santander.

Resolución: Multa de 200 euros.

«Examinado el expediente sancionador número 235/08 instruido a DON LEONARDO MULERO VILLEGAS, titular del establecimiento denominado «BABYLON», de Santander, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

PRIMERO: En denuncia practicada por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el establecimiento permanecía abierto al público el día 18 de octubre de 2008 a las 6:05 horas con 6 clientes en su interior.

SEGUNDO: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia la iniciación de expediente sancionador el día 26 de noviembre de 2008, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado a través del BOC número 1 de fecha 2 de enero de 2009. Dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora «Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados».

SEGUNDO: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 en relación con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

TERCERO: Los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 72/97, de 7 de julio, de la Diputación Regional de Cantabria, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

CUARTO: El artículo 28.1 a) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana (BOE número 46, de 22 de febrero de 1992) faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

En consecuencia, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Sancionar en uso de las facultades que le están atribuidas, a DON LEONARDO MULERO VILLEGAS, titular del establecimiento «BABYLON», de Santander, con multa de 200 euros por la infracción leve cometida el día 18 de octubre de 2008, como responsable de los hechos objeto del expediente.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso «Modelo 046», procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.»

Santander, 11 de febrero de 2009.—La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

09/2048

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

##### Dirección General del Servicio Jurídico

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General del Servicio Jurídico, sita en la calle Peña Herbosa, número 29, planta 3ª, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia los actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

- Apellidos y nombre o razón social: ASOCIACIÓN PLATAFORMA ESCALANTE FRENTE AL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA, VICTORIA Y JOYEL.